

	SCI – SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE          RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE          ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	1/23

**CUADRO DE REVISIONES**

Nro de Revisión	Fecha	Motivo cambio	Elaborado	Revisado	Aprobado
001	31/01/2008	Actualización de Normas	DFRS	GO, OPP-R, OAL	GG
002	22/07/2018	Actualización del procedimiento en base a las propuestas de mejora formuladas por los usuarios y colaboradores del DFRSM	Jefe del Área de Técnica Aduanera	G.O. Especialista Sistema Racionaliz. Especial. en Sist. de Gestión	Gerente General



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	  2/23

## INDICE

I.	DATOS GENERALES	4
1.1	FINALIDAD	4
1.2	RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO	4
1.3	ALCANCE	4
1.4	ÓRGANO RESPONSABLE	4
II.	DATOS DEL PROCEDIMIENTO	4
2.1	BASE LEGAL	4
2.2	CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	5
2.3	REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO	5
2.3.1	INGRESO DE MERCANCIAS	5
2.3.2	SALIDA DE MERCANCIAS	7
2.4	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO	7
2.4.1	RECEPCIÓN DE MERCANCÍA A NIVEL DE BULTOS	7
2.4.2	DESTINACIÓN DE LA MERCANCÍA A LA ZONA COMERCIAL	8
2.4.3	SALIDA DE MERCANCIAS DEL DFRSM CON DESTINO A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA	11
2.4.4	CASOS ESPECIALES	12
2.4.4.1	TRASLADOS DE MERCANCÍA AL DEPÓSITO FRANCO CON GUÍA DE INGRESO Y SALIDA, CUANDO EL CONSIGNATARIO NO ES USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA	11
2.4.4.2	TRASLADO DE MERCANCÍA A OTRO DEPÓSITO FRANCO	12
2.4.4.3	DESTINACIÓN DE MERCANCIAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO POR NO ESTAR DENTRO DE LA LISTA DE SUBPARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA Y/O POR HABER SUPERADO LOS MONTOS AUTORIZADOS POR DESPACHO	12
2.4.4.4	MERCANCIAS QUE EN SU TOTALIDAD NO ESTÉN INCLUIDAS EN LA LISTA DE SUB PARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL	13
2.4.4.5	REEMBARQUE DE MERCANCIAS	14
2.5	INSTRUCCIONES	14
2.5.1	INGRESO DE MERCANCIAS	14
2.5.2	PERMANENCIA DE MERCANCIAS EN EL ALMACÉN DE DFRSM	15
2.6	DURACIÓN	16
2.7	DIAGRAMACIÓN	16
2.8	FORMULARIOS	16

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	3/23

2.9 GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
ANEXO N° 01	17
ANEXO N° 02	18
ANEXO N° 03	19
ANEXO N° 04	20
ANEXO N° 05	21
ANEXO N° 06	22
ANEXO N° 07	23








	SCI – SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	PC-GO-098-27	
	PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA	01/10/2018  REVISIÓN 2	4/23

## I. DATOS GENERALES.

### 1.1. FINALIDAD.

ESTABLECER LAS REGLAS QUE SE APLICARÁN EN EL DEPÓSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS - DFRSM, PARA EL DESPACHO DE LAS MISMAS DESTINADAS A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, DENTRO DEL MARCO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

### 1.2. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO.

LOS VEHÍCULOS CON MERCANCÍA, PROVENIENTES DEL EXTERIOR, SON REGISTRADOS EN LA GARITA DE CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE MERCANCIAS POR EL PERSONAL DE GERENCIA DE OPERACIONES, QUIEN AUTORIZA SU INGRESO A LA ZOFRATACNA.

SEGUIDAMENTE, EL VEHÍCULO CON MERCANCÍA REGISTRA SU PESO EN LA BALANZA DE ZOFRATACNA, PARA LUEGO DIRIGIRSE AL DFRSM DONDE SE EFECTÚA LA DESCARGA DE LA MISMA.

LA AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN TOTAL DE LA DESCARGA DE LA MERCANCÍA, ES EFECTUADA POR EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE PLATAFORMA QUIEN A SU VEZ OTORGA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

SIMULTÁNEAMENTE A LA RECEPCIÓN Y DESCARGA, EL USUARIO PUEDE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN VENTANILLA, DONDE SE LE ENTREGA LOS DISTINTIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE MERCANCIAS - DIM QUE CORRESPONDA. PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN TRANSCRIBE LAS FACTURAS GENERANDO EL "INGRESO DE MERCANCÍA" A TRAVÉS DEL SIGO PARA SU POSTERIOR RECONOCIMIENTO DOCUMENTARIO Y FÍSICO DE LA MERCANCÍA, CON LA FINALIDAD QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL DFRSM REGISTRE Y EMITA LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA.

EL USUARIO PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES Y ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN AL TRANSPORTISTA, QUIEN SOLICITA EL LEVANTE DE MERCANCIAS CON DESTINO A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA.

### 1.3. ALCANCE.

El presente procedimiento, está dirigido al personal de la Gerencia de Operaciones, Oficina de Administración y Finanzas y Área de Seguridad del Comité de Administración de la ZOFRATACNA, usuarios de la Zona Comercial de Tacna y operadores que intervienen en el Régimen Simplificado de Mercancías de la ZOFRATACNA.

### 1.4. ÓRGANO RESPONSABLE.

Gerencia de Operaciones

## II. DATOS DEL PROCEDIMIENTO.

### 2.1. BASE LEGAL.

- Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 28 de marzo del 2002 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR, Texto Único Ordenado del Reglamento de la

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	5/23

Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, del 11 de febrero del 2006 y modificatorias.

- Ley N° 28528, Ley que regula el traslado de mercancías con destino a la ZOFRATACNA, los CETICOS y Terceros países, del 25 de mayo del 2005, y modificatorias.
- LEY N° 30446, LEY QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL COMPLEMENTARIO PARA LAS ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO, LA ZONA FRANCA Y LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, DEL 03 DE JUNIO DE 2016.
- DECRETO SUPREMO N°006-2017-JUS, QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, DEL 20 DE MARZO DEL 2017.
- Resolución Ministerial N° 122-2004-MINCETUR, que Aprueba el Reglamento Interno de la ZOFRATACNA, del 8 de abril del 2004.
- RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 283-2016-ORAJ/GOB.REG.TACNA, QUE APRUEBA LOS MODELOS DE CONTRATOS DE USUARIOS DE ZOFRATACNA, DEL 21 DE JUNIO DEL 2016.
- DECRETO SUPREMO N° 178-2012-EF, QUE APRUEBA LISTA DE SUB PARTIDAS NACIONALES DE MERCANCIAS QUE PUEDEN INGRESAR PARA SU COMERCIALIZACIÓN A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, A TRAVÉS DE LOS DEPÓSITOS FRANCO DE LA ZOFRATACNA, DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
- DECRETO SUPREMO N° 253-2013-EF, QUE APRUEBA AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE MERCANCIAS QUE PUEDEN INGRESAR A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, DEL 03 DE OCTUBRE DEL 2013.
- DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINCETUR, DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, APRUEBAN REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA
- ORDENANZA REGIONAL N° 011-2017-CR/GOB.REG.TACNA, QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA - TUPA ZOFRATACNA, DEL 31 DE ENERO DEL 2018
- ORDENANZA REGIONAL N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA, QUE APRUEBAN MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE ZOFRATACNA Y LA ZONA COMERCIAL DE TACNA , DEL 05 DE FEBRERO DEL 2018.
- MEMORANDO N° 074-2018-ZOFRATACNA/OAJ, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2018.
- Otros dispositivos legales contemplados en el listado de documentos externos.

## 2.2. CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Adjetivo, de Oficio.

## 2.3. REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO.

### 2.3.1 INGRESO DE MERCANCIAS.

2.3.1.1 Los documentos de embarque correspondientes deben estar consignados a un usuario debidamente autorizado por el Comité de Administración y tener como destino la ZOFRATACNA.

2.3.1.2 Las mercancías destinadas a la Zona Comercial de Tacna, que se acojan al Régimen Simplificado de Mercancías en la ZOFRATACNA, DEBEN REALIZAR SU



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	6/23

INGRESO A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS PUNTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN COMO SE SEÑALA EN EL PUNTO 1 DEL NUMERAL 2.3.3.1 DEL “PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCO” PC-094-GO-23.

2.3.1.3 El traslado de las mercancías desde los puntos de ingreso autorizados hacia la ZOFRATACNA, se realiza de acuerdo a los procedimientos que SUNAT establece al respecto.

2.3.1.4 La solicitud y trámite del Despacho es efectuada por el usuario de la Zona Comercial de Tacna, o su representante debidamente acreditado por el Comité de Administración de ZOFRATACNA o a través de terceras personas con la presentación de una carta poder notarial simple, la misma que tiene una validez de 03 meses a partir de su expedición.

2.3.1.5 Los errores materiales de las facturas (no requieren aclaración) se consideran a los que provengan del cálculo aritmético entre los precios unitarios y los respectivos subtotales, y en general los que puedan apreciarse por su contenido, sin que éste incida en la propiedad, especie, precio y cuantía de la mercancía y su clasificación arancelaria, en cuyo caso el trámite de ingreso no será interrumpido.

2.3.1.6 Los errores sustanciales de las facturas (requieren aclaración) se consideran aquellos que no describan correctamente la mercancía declarada, para cuyo efecto el aforador levantará el Acta de Verificación respectiva, suscribiéndola conjuntamente con el usuario.

LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN RELACIONADA A CORRECCIÓN DE CANTIDADES CUANDO LO FÍSICO ES MAYOR A LO FACTURADO, DEBE SER PRESENTADA POR EL USUARIO O REPRESENTANTE ANTES DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LA MERCANCÍA, EN LA GERENCIA DE OPERACIONES PARA SU EVALUACIÓN.

2.3.1.7 Las mercancías de importación restringida requieren cumplir con los requisitos establecidos en la legislación nacional vigente, LA MISMA QUE DEBE SER VALIDADA A TRAVÉS DEL SIGO.

2.3.1.8 Pueden acogerse al Régimen Simplificado de Mercancías en la ZOFRATACNA, los usuarios de la Zona Comercial, cuyas mercancías se encuentren comprendidas en la lista de Sub Partidas Nacionales - SPN autorizadas para la Zona Comercial de Tacna, con sujeción al Arancel Especial, aprobada por Decreto Supremo 178-2012-EF y modificatorias.

2.3.1.9 El valor de las mercancías a que se refiere el párrafo anterior, no debe exceder de US\$ 2,000 (dos mil dólares americanos) de valor FOB por Despacho diario y hasta un límite de US\$ 10,000 (diez mil dólares americanos) de Valor FOB por mes. EN CASO QUE EL VALOR FOB DECLARADO EN LA FACTURA SUPERE SU SALDO DE LA CUENTA CORRIENTE MENSUAL EL USUARIO SOLO PODRÁ DESTINAR A LA ZONA COMERCIAL EL MONTO PERMITIDO.

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	7/23

### 2.3.2 SALIDA DE MERCANCIAS.

- 2.3.2.1 Sólo podrán destinarse a la Zona Comercial de Tacna, previa cancelación del arancel especial correspondiente, las mercancías que se encuentren comprendidas en la lista de Sub Partidas Nacionales autorizadas para la Zona Comercial de Tacna.
- 2.3.2.2 Las mercancías destinadas a la Zona Comercial de Tacna, deben contar con los Distintivos de Identificación DE MERCANCIAS – DIM SEGÚN CORRESPONDAN, LA CUAL SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL.

### 2.4. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO.

#### 2.4.1 RECEPCIÓN DE MERCANCÍA A NIVEL DE BULTOS.

- 2.4.1.1 Para el ingreso al Depósito Franco Público Régimen Simplificado de Mercancías - DFRSM en la ZOFRATACNA, el transportista o su representante, presenta al personal de la garita de Ingreso LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTE, CUMPLIENDO ADEMÁS LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 2.4.1.1 Y 2.4.1.2 DEL PROCEDIMIENTO "PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCOS" PC-094-GO-23.
- 2.4.1.2 DE COINCIDIR LA CANTIDAD DE BULTOS MANIFESTADO CON LO RECEPCIONADO, EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD PROCEDE A SELLAR Y VISAR LA GUÍA DE INGRESO Y SALIDA, ENTREGÁNDOSELA AL TRANSPORTISTA PARA QUE CONTINÚE CON SU TRÁMITE.
- 2.4.1.3 EN EL CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL NÚMERO DE BULTOS MANIFESTADO Y RECEPCIONADO, EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE PLATAFORMA COMUNICA DEL HECHO A LA ADMINISTRACIÓN DEL DFRSM, EN CUYO CASO SE LEVANTA EL ACTA DE VERIFICACIÓN (ANEXO N° 02) Y EL DOCUMENTO ÚNICO DE INFORMACIÓN DE MANIFIESTO - DUIM CORRESPONDIENTE. REGISTRA ESTE INCIDENTE EN LA GUÍA DE INGRESO Y SALIDA, LA CUAL ES SELLADA Y VISADA, POR EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE PLATAFORMA, ENTREGÁNDOSELA AL TRANSPORTISTA PARA CONTINUAR CON SU TRÁMITE.
- 2.4.1.4 EN LOS CASOS DE BULTOS SOBRANTES, ESTOS SE RETIENEN PARA SU VERIFICACIÓN FÍSICA A NIVEL DE DETALLE E INTERNAMIENTO EN EL ALMACÉN.  
LA ADMINISTRACIÓN DEL DFRSM PONE EN CONOCIMIENTO A LA OFICINA DE SUNAT EN ZOFRATACNA MEDIANTE ENTREGA DEL ACTA DE VERIFICACIÓN Y DUIM CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 72 HORAS.
- 2.4.1.5 A SOLICITUD DEL TRANSPORTISTA, EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN, PROCEDE A INGRESAR LA INFORMACIÓN EN EL SIGO DE ACUERDO A LA GUÍA DE INGRESO Y SALIDA VISADA POR PERSONAL DE LA SECCIÓN CONTROL DE PLATAFORMA E IMPRIME EL ANEXO N° 11, DOCUMENTO QUE ES SELLADO Y VISADO POR EL PERSONAL DE LA SECCIÓN CONTROL DE PLATAFORMA. CON LA GUÍA DE INGRESO Y



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	8/23

SALIDA Y EL ANEXO N° 11 DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS EL TRANSPORTISTA PROCEDE A RETIRARSE DEL DFRSM.

2.4.1.6 PARA LA SALIDA DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ZOFRATACNA EL CONDUCTOR DEL MISMO PROCEDE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4.4 EN LO QUE CORRESPONDA AL "PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCO" PC-094-GO-23.

#### 2.4.2 DESTINACIÓN DE LA MERCANCÍA A LA ZONA COMERCIAL.

2.4.2.1 EL USUARIO RECIBE LA DOCUMENTACIÓN DEL TRANSPORTISTA O RESPONSABLE DEL ALMACÉN CUANDO LA TENGA EN SU CUSTODIA Y LA PRESENTA EN LA VENTANILLA DE RECEPCIÓN DEL DFRSM, ADJUNTANDO:

- CARNET DE TITULAR O SUPLENTE QUE LO IDENTIFIQUE COMO USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA.  
CUANDO LA REPRESENTACIÓN SEA ACREDITADA MEDIANTE CARTA PODER NOTARIAL, DEBE EXHIBIRSE EL ORIGINAL Y DEJAR UNA FOTOCOPIA SIMPLE.
- FACTURA ORIGINAL DE LA MERCANCÍA, EN CONCORDANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS.
- CARTA DE PORTE, TERRESTRE, AÉREA O MARÍTIMA, SEGÚN CORRESPONDA
- MANIFIESTO DE CARGA.
- AUTORIZACIONES EXPEDIDAS POR EL SECTOR COMPETENTE EN CASO DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS.
- OTROS DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA (DECLARACIONES JURADAS, ETC.)

LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN QUE SE EMPLEAN PARA EL DESPACHO DE MERCANCIAS, TAMBIÉN PUEDEN SER COPIAS AUTENTICADAS POR LOS FEDATARIOS DE LA ENTIDAD.

2.4.2.2 CUANDO SE TRATE DE MERCANCIAS QUE REQUIERAN DIM SIN CÓDIGO DE BARRAS, EL USUARIO DEBE INDICAR LA CANTIDAD REQUERIDA DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DE MERCANCIAS DESTINADAS A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA" PC-036-GO-15.

2.4.2.3 DE ESTAR CONFORME LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, SE REGISTRA EN EL SIGO LOS DATOS DEL USUARIO. EN EL CASO DE QUE LOS USUARIOS ESTÉN BLOQUEADOS POR ALGÚN REQUERIMIENTO SOBRE; CONTRATO DE ALQUILER, CONTRATO DE USUARIO, CARGOS Y OTROS, NO SE REGISTRA EN EL SIGO, COMUNICÁNDOLE AL USUARIO Y QUEDANDO PENDIENTE HASTA QUE REGULARICE SU SITUACIÓN.

2.4.2.4 DE ESTAR HABILITADO EL USUARIO, SE EMITE UN TICKET DE ATENCIÓN Y SE ENVÍA LA ORDEN A TRAVÉS DEL SIGO PARA QUE EL USUARIO RECIBA LOS DIM EN LA VENTANILLA CORRESPONDIENTE.

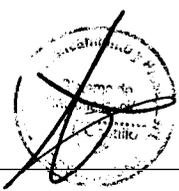
	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCÍAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	9/23

2.4.2.5 CUANDO EL USUARIO HA REGISTRADO PREVIAMENTE SUS FACTURAS A TRAVÉS DEL “REGISTRO ELECTRÓNICO DE FACTURAS DEL DFRS”, EL PERSONAL DE VENTANILLA PROCEDE A CLASIFICAR ESTOS EXPEDIENTES PARA QUE EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN GENERE EN EL SIGO EL “INGRESO DE MERCANCÍA”.

2.4.2.6 EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN INGRESA LOS DATOS DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL USUARIO EN EL SIGO DEL DFRSM, DE ACUERDO AL MÓDULO DE CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS, DE NO ENCONTRAR EL REGISTRO DE LA MERCANCÍA EN EL CATÁLOGO, DIGITA EL TEXTO COMPLETO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA CONSIGNADA EN LA FACTURA. CUANDO CORRESPONDA, REALIZA LA CONVERSIÓN DE LAS UNIDADES DE MEDIDA DE ACUERDO A LO CONSIDERADO EN EL CATÁLOGO DE MERCANCÍAS, TERMINANDO DE INGRESAR LA INFORMACIÓN SE IMPRIME EL “INGRESO DE MERCANCÍA”.

2.4.2.7 GENERADO EL “INGRESO DE MERCANCÍA” SE DERIVARA A LA SECCIÓN DE AFORO, DONDE INICIALMENTE SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA PARA LUEGO SALIR AL CAMPO A EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE MERCANCÍAS AL 100% DE ÍTEMS, RECONOCIENDO EN FORMA ALEATORIA LA MERCANCÍA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ÉSTOS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- a) PARA EL CASO DE LAS MERCANCÍAS RESTRINGIDAS EL AFORADOR VERIFICA Y/O REGISTRA LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS EN EL SIGO.
- b) LAS MERCANCÍAS QUE NO FIGUREN EN LAS FACTURAS DE LOS “INGRESO DE MERCANCÍA”, SON INTERNADAS POR EL AFORADOR Y EL USUARIO EN EL ALMACÉN, VERIFICANDO SU ENTREGA AL DETALLE PARA POSTERIORMENTE SER PUESTAS A DISPOSICIÓN DE SUNAT. EN CASO DE ADVERTIRSE MERCANCÍA FALTANTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CARTA ACLARATORIA RESPECTIVA SE REALIZARÁ EL DESPACHO SOLO POR LO RECONOCIDO FÍSICAMENTE. EN AMBOS CASOS, EL AFORADOR LEVANTA EL ACTA DE VERIFICACIÓN (ANEXO N° 02). SUSCRIBIÉNDOLA CONJUNTAMENTE CON EL USUARIO Y EL ADMINISTRADOR DEL DFRSM.
- c) CUANDO LA NATURALEZA DE LA MERCANCÍA CONLLEVE A UN MAYOR ANÁLISIS PARA SU CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, ESTA SE DERIVA PARA SU CONSULTA AL ÁREA DE TÉCNICA ADUANERA. CUANDO SEA NECESARIO, UNA MUESTRA DE LA MERCANCÍA SERÁ ENVIADA A LA SUNAT PARA LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES A FIN QUE SE DETERMINE SU CLASIFICACIÓN ARANCELARIA A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN O UNA SPN REFERENCIAL MEDIANTE UN INFORME DE ANÁLISIS QUÍMICO, CUYO COSTO ES ASUMIDO POR EL USUARIO.
- d) SI COMO PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO SE DETERMINA QUE ALGUNA MERCANCÍA NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE SUB PARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, EL AFORADOR A CARGO DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO VERIFICA QUE DICHAS MERCANCÍAS SEAN INTERNADAS EN EL ALMACÉN, REGISTRANDO LA INCIDENCIA EN EL “INGRESO DE MERCANCÍA”.
- e) EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE ALMACÉN REGISTRA EN EL SIGO Y ANOTA EN EL “INGRESO DE MERCANCÍA” LOS BULTOS Y PESO DE LA MERCANCÍA, VERIFICANDO LA



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	10/23

CANTIDAD DE UNIDADES Y DESCRIPCIÓN.

- 2.4.2.8 TERMINADO EL RECONOCIMIENTO FÍSICO DE LAS MERCANCIAS Y DE ESTAR CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO Y A LAS FORMALIDADES DE LEY, EL AFORADOR SELLA Y FIRMA EL "INGRESO DE MERCANCÍA" EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, ENTREGA EL EXPEDIENTE AL USUARIO QUIEN TAMBIÉN LO FIRMA Y ENTREGA A LA SECCIÓN DE CODIFICACIÓN. PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CODIFICACIÓN VERIFICA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA POR EL AFORADOR VALIDANDO O CREANDO UN NUEVO CÓDIGO EN EL CASO DE MERCANCIAS QUE NO SE ENCUENTREN REGISTRADAS EN EL SIGO. TERMINADO EL PROCESO DE CODIFICACIÓN, TRASLADA EL EXPEDIENTE AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN QUIEN AGREGA EN EL CAMPO DE "DESCRIPCIÓN ADICIONAL" LA INFORMACIÓN CONSIDERADA POR EL AFORADOR, LUEGO SE DERIVA EL EXPEDIENTE AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE VALORACIÓN.
- 2.4.2.9 EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE VALORACIÓN VERIFICA LOS VALORES DE LAS MERCANCIAS DECLARADOS POR EL USUARIO, REALIZANDO LOS AJUSTES CUANDO CORRESPONDA, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE VALORACIÓN DE LA OMC Y AL "PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA".
- 2.4.2.10 TERMINADA LA VALORACIÓN DE MERCANCIAS SE ENVÍA LA ORDEN DE LOS DIM Y SE FIRMA Y SELLA EL "INGRESO DE MERCANCÍA" DERIVÁNDOLO A LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN.
- 2.4.2.11 PARA EL CASO DE LOS JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO, EL PERSONAL ASIGNADO POR EL ADMINISTRADOR DEL DFRSM VERIFICA SI CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN SANITARIA CORRESPONDIENTE, PROCEDIENDO A REGISTRAR EN EL SIGO.
- 2.4.2.12 PARA EL CASO DE LAS MERCANCIAS RESTRINGIDAS QUE CORRESPONDA, EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN ASIGNA EN EL SIGO LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS POR CADA ÍTEM DEL "INGRESO DE MERCANCÍA".
- 2.4.2.13 EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN IMPRIME LA "DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA", CONTENIENDO LA LIQUIDACIÓN DE PAGOS SEGÚN CORRESPONDA (ARANCEL ESPECIAL, DIM, SERVICIOS DE INGRESO DE MERCANCIAS Y ALMACENAJE).
- 2.4.2.14 LA ADMINISTRACIÓN DEL DFRSM FIRMA Y SELLA LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA Y LA ENTREGA AL USUARIO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL V°B° DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN EL PROCESO DEL DESPACHO DE MERCANCIAS.
- 2.4.2.15 EL USUARIO REALIZA EL PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN-ZOFRATACNA EN EL ÁREA DE CAJA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ZOFRATACNA.
- 2.4.2.16 CANCELADA LA LIQUIDACIÓN, EL USUARIO DESGLOSA LA DOCUMENTACIÓN Y LA ENTREGA A VENTANILLA DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO EL REPORTE DE NÚMERO DE SERIES CUANDO CORRESPONDA.



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	11/23

- 2.4.2.17 EL USUARIO O SU TRANSPORTISTA SOLICITA AL ENCARGADO DE PLATAFORMA EL LEVANTE DE LA MERCANCÍA.
- 2.4.2.18 EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN CONTROL DE PLATAFORMA VERIFICA LA CANTIDAD DE BULTOS Y ALEATORIAMENTE QUE LA MERCANCÍA CUENTE ADHERIDO LOS DIM Y ROTULADOS CORRESPONDIENTES DE SER EL CASO. DE SER CONFORME AUTORIZA SU CARGUÍO DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LA "HOJA DE CONTROL PARA CARGA DE MERCANCIAS EN PLATAFORMA" Y/O "DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA".
- 2.4.2.19 CULMINADO EL CARGUÍO DE MERCANCIAS, EL TRANSPORTISTA REGISTRA EN EL SIGO EL O LOS NÚMERO(S) DE "DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA", E IMPRIME LA "DECLARACIÓN JURADA DE LEVANTE DE MERCANCIAS". CON ESTA DOCUMENTACIÓN EL TRANSPORTISTA SE DIRIGE AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA QUIEN CONTRASTA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LA "HOJA DE CONTROL PARA CARGA DE MERCANCIAS EN PLATAFORMA" CON LA "DECLARACIÓN JURADA DE LEVANTE DE MERCANCIAS". DE SER CONFORME SE SELLA Y VISA DICHOS DOCUMENTOS AUTORIZANDO SU SALIDA DEL DFRSM.
- 2.4.2.20 PERSONAL DE VIGILANCIA AUTORIZA LA SALIDA FÍSICA DEL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE MERCANCIAS, RETENIENDO LA "HOJA DE CONTROL PARA CARGA DE MERCANCIAS EN PLATAFORMA" Y COPIA DE LA "DECLARACIÓN JURADA DE LEVANTE DE MERCANCIAS", LAS CUALES SON ENTREGADAS POSTERIORMENTE AL PERSONAL DE PLATAFORMA PARA SU ARCHIVO POR UN PERIODO DE 30 DÍAS CALENDARIO.

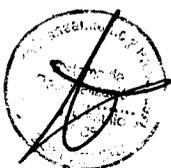
**2.4.3. SALIDA DE MERCANCIAS DEL DFRSM CON DESTINO A LA ZONA COMERCIAL DE TACNA**

LA SALIDA DE LAS MERCANCIAS SE RIGE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.4.4. DEL "PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCIAS HACIA Y DESDE LOS DEPÓSITOS FRANCO" PC-094-GO-23.

**2.4.4. CASOS ESPECIALES.**

**2.4.4.1. TRASLADO DE MERCANCÍA AL DEPÓSITO FRANCO CON GUÍA DE INGRESO Y SALIDA, CUANDO EL CONSIGNATARIO NO ES USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA.**

- a) CUANDO AL MOMENTO DE REGISTRAR LOS DATOS DEL MANIFIESTO DE CARGA EN EL SIGO, SE ADVIERTE QUE EL CONSIGNATARIO DE LA MERCANCÍA NO ES USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, SE COMUNICA AL PERSONAL DE PLATAFORMA, PARA QUE EL USUARIO Y/O TRANSPORTISTA, SOLICITE EN LA GARITA DE CONTROL EL CAMBIO DE DESTINO A OTRO DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO DE SU ELECCIÓN.
- b) CUANDO LA MERCANCÍA NO ES TRASLADADA A UN DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO EN EL DÍA QUE INGRESA A LA ZOFRATACNA, EL TRANSPORTISTA INTERNA LA MERCANCÍA AL ALMACÉN. LA ADMINISTRACIÓN COMUNICA DE ESTE HECHO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL JEFE DE OPERACIONES ADUANERAS, QUIEN AUTORIZA AL PERSONAL DE GARITA LA



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	12/23

EMISIÓN DE LA NUEVA "GUÍA DE INGRESO Y SALIDA".

- c) CON LA NUEVA "GUÍA DE INGRESO Y SALIDA", EL USUARIO Y/O TRANSPORTISTA SOLICITA EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA, QUIEN LUEGO DE VERIFICAR LA MERCANCÍA A NIVEL DE BULTOS, AUTORIZA EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA AL DEPÓSITO FRANCO INDICADO EN LA "GUÍA DE INGRESO Y SALIDA", CUSTODIADO CON EL PERSONAL QUE EL JEFE DEL DFRSM ASIGNE.
- d) CULMINADA LA DESCARGA DE MERCANCÍA EN EL DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO DE DESTINO EL ENCARGADO DEL ALMACÉN SELLA Y VISA EN LA COPIA DE LA "GUÍA DE INGRESO Y SALIDA" EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LA CUAL ES ADJUNTADA A LA HOJA DE CONTEO Y ANEXO N° 11 PARA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

#### **2.4.4.2. TRASLADO DE MERCANCÍA A OTRO DEPÓSITO FRANCO**

- a) CUANDO EL USUARIO DE ZONA COMERCIAL DE TACNA SOLICITA SU TRASLADO A UN DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO, SE PROCEDE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.4.2.1. AL 2.4.2.10. EN LO QUE CORRESPONDE DE ACUERDO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- b) EL USUARIO ENTREGA AL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EL FORMATO DE "DECLARACIÓN DE SALIDA DEL DEPÓSITO FRANCO" ADJUNTANDO EL COMPROBANTE DE PAGO CON LOS DERECHOS CONTEMPLADOS EN EL TUPA
- c) SE PROCEDE A LA IMPRESIÓN DE LA "DECLARACIÓN DE SALIDA DEL DEPÓSITO FRANCO" LA MISMA QUE ES ENTREGADA AL JEFE DEL DFRSM QUIEN SELLA Y VISA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.
- d) EL JEFE DEL DFRSM AUTORIZA EL TRASLADO DE LA MERCANCÍA ASIGNANDO UN CUSTODIO.
- e) CULMINADA LA DESCARGA DE MERCANCÍA EN EL DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO DE DESTINO EL ENCARGADO DEL ALMACÉN SELLA Y VISA LA COPIA DE LA "DECLARACIÓN DE SALIDA DEL DEPÓSITO FRANCO" EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LA CUAL ES ENTREGADA AL JEFE DE DFRSM PARA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

#### **2.4.4.3. DESTINACIÓN DE MERCANCIAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACION PARA EL CONSUMO POR NO ESTAR DENTRO DE LA LISTA DE SUBPARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA Y/O POR HABER SUPERADO LOS MONTOS AUTORIZADOS POR DESPACHO**

- a) CUANDO PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO, DE MANERA PARCIAL SE DETERMINA QUE UNO O MÁS DE LOS ÍTEMS NO ESTÁN DENTRO DE LA LISTA DE SUBPARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA Y/O RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE MERCANCIAS, EL DESPACHO SUPERA LOS MONTOS AUTORIZADOS, SE COMUNICA AL USUARIO.

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	13/23

- b) EN AMBOS CASOS LA MERCANCÍA SE INTERNA EN EL ALMACÉN POR PARTE DEL USUARIO JUNTO AL AFORADOR. PARA EL CASO DE MERCANCÍA QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA LISTA DE SUBPARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, EL USUARIO SELECCIONA LA MERCANCÍA QUE SERÁ DESTINADA A RÉGIMEN GENERAL.
- c) EL ENCARGADO DEL ALMACÉN RECIBE LA MERCANCÍA, VERIFICA Y PESA LOS BULTOS, REGISTRA LA INFORMACIÓN EN EL “INGRESO DE MERCANCÍA” Y EN EL SIGO, SELLA Y VISA EL “INGRESO DE MERCANCÍA” EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.
- d) INTERNADA LA MERCANCÍA EN EL ALMACÉN, PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN VERIFICA DOCUMENTARIAMENTE LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA POR PARTE DEL ENCARGADO DEL ALMACÉN, SE EXCLUYE EL(LOS) ÍTEM(S) EN FORMA TOTAL O PARCIAL DEL INGRESO DE MERCANCÍA, GENERÁNDOSE UN NUEVO INGRESO DE MERCANCÍA CON DESTINO R2.
- e) EL USUARIO SOLICITA LA IMPRESIÓN DEL “INGRESO DE MERCANCÍA” EL CUAL ES IMPRESO EN EL FORMATO DE “DECLARACIÓN DE INGRESO DE DEPÓSITO FRANCO” QUE ES PROPORCIONADA POR EL USUARIO.
- f) EL USUARIO TRAMITA LA DESTINACIÓN DE SU MERCANCÍA ANTE LA INTENDENCIA DE LA ADUANA DE TACNA, MEDIANTE DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN O DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCÍA.
- g) CANCELADOS LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, EL USUARIO SOLICITA LA IMPRESIÓN DE LA “DECLARACIÓN DE SALIDA DEL DEPÓSITO FRANCO”, PARA LO CUAL ADJUNTA:
- DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN O DAM.
  - FORMATO DE DECLARACIÓN DE SALIDA DE DEPÓSITO FRANCO
  - PAGOS POR LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL TUPA.
- h) PERSONAL DE LA SECCIÓN DE INGRESO DE INFORMACIÓN, REGISTRA EN EL SIGO MIC, CARTA PORTE Y EL NÚMERO DE LA “DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN” O DAM DEL RÉGIMEN GENERAL.
- i) VERIFICA EL LEVANTE AUTORIZADO DE ADUANAS Y REALIZA LA IMPRESIÓN DE LA “DECLARACIÓN DE SALIDA DE DEPÓSITO FRANCO”.

**2.4.4.4. MERCANCIAS QUE EN SU TOTALIDAD NO ESTÉN INCLUIDAS EN LA LISTA DE SUBPARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL.**

CUANDO PRODUCTO DEL RECONOCIMIENTO FÍSICO Y CLASIFICACIÓN ARANCELARIA, SE DETERMINA QUE TODA LA MERCANCÍA CONTENIDA EN UN “INGRESO DE MERCANCÍA”, NO SE HALLA COMPRENDIDA EN LA LISTA DE SUB PARTIDAS NACIONALES AUTORIZADAS PARA LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, EN COORDINACIÓN CON EL USUARIO O SU REPRESENTANTE SE PROCEDE A TRASLADARLA A OTRO DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO, SALVO QUE LA GERENCIA DE OPERACIONES AUTORICE SU NACIONALIZACIÓN EN EL RECINTO DE DFRSM POR ÚNICA VEZ.



	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	14/23

EN CASO QUE EL TITULAR DE LA MERCANCÍA NO SEA USUARIO DE DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO, SE OFICIARÁ A SUNAT PONIÉNDOLA A SU DISPOSICIÓN.

#### **2.4.4.5. REEMBARQUE DE MERCANCIAS.**

1. EL USUARIO SOLICITA EL REEMBARQUE DE SUS MERCANCIAS A LA ADMINISTRACIÓN EL DEPÓSITO, ADJUNTANDO:
  - DAM DE REEMBARQUE
  - HOJA DE RUTA EMITIDA POR ADUANAS.
  - FORMATO DE DECLARACIÓN DE SALIDA DE DEPÓSITO FRANCO PÚBLICO CUANDO CORRESPONDA.
  - PAGO POR DERECHO TUPA.
2. PERSONAL DE LA SECCIÓN DE REGISTRO DE INFORMACIÓN IMPRIME DECLARACIÓN DE SALIDA CUANDO CORRESPONDA.
3. LA ADMINISTRACIÓN AUTORIZA AL ENCARGADO DEL ALMACÉN LA SALIDA DE LA MERCANCÍA RETENIENDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL USUARIO PARA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

#### **2.5 INSTRUCCIONES.**

##### **2.5.1. INGRESO DE MERCANCIAS.**

2.5.1.1 No se autoriza el Ingreso a la ZOFRATACNA de:

- a) Mercancías cuya importación al país se encuentre prohibida.
- b) Las armas y sus partes accesorias, repuestos o municiones, y los explosivos o insumos y conexos de uso civil.
- c) Mercancías que atenten contra la salud, el medio ambiente y la seguridad o moral públicas.

2.5.1.2 CUANDO CORRESPONDA, LOS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA MERCANCIAS RESTRINGIDAS, ESTOS PODRÁN SER DE ALCANCE PARA LA ASOCIACIÓN CONSIGNADA EN LOS INDICADOS DOCUMENTOS. DEBIÉNDOSE VERIFICAR QUE LOS USUARIOS QUE DESEEN ACOGERSE A ESE DERECHO ESTÉN REGISTRADOS EN LOS PADRONES CORRESPONDIENTES DE LA ASOCIACIÓN.

2.5.1.3 EL PERSONAL DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PLATAFORMA PODRÁ AUTORIZAR AL TRANSPORTISTA Y/O USUARIO EL CARGUÍO DE LA MERCANCÍA SIN HABER AÚN CANCELADO LA LIQUIDACIÓN DE LA DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN – ZOFRATACNA, COMERCIAL VERIFICANDO LA CANTIDAD DE BULTOS Y ALEATORIAMENTE QUE CUENTE ADHERIDO CON LOS DIM Y ROTULADOS SEGÚN SEA EL CASO, REGISTRANDO LA AUTORIZACIÓN EN LA “HOJA DE CONTROL PARA CARGA DE MERCANCIAS EN PLATAFORMA”.

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCÍAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	15/23

CULMINADO ESTA TAREA EL TRANSPORTISTA DEBERÁ UBICAR SU VEHÍCULO EN ZONA SEÑALADA PARA SU PARQUEO.

2.5.1.4 EL TRASLADO DE MERCANCÍAS DESDE Y HACIA LOS PUNTOS DE INGRESO PERMITIDOS PARA LA ZOFRATACNA, SERÁ DE RESPONSABILIDAD DEL DUEÑO O CONSIGNATARIO, USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL DE TACNA, ASÍ COMO DEL TRANSPORTISTA DE LAS MERCANCÍAS.

2.5.1.5 EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE DESPACHO DE MERCANCÍAS, EL PERSONAL DESIGNADO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD REGISTRARÁ EN EL "INGRESO DE MERCANCÍA" SU FIRMA Y/O SELLO, LUEGO DE HABER VERIFICADO QUE SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS E INTERNOS APLICABLES A SU DESTINACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

2.5.1.6 LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SERÁN RESUELTAS POR LA GERENCIA DE OPERACIONES, EN CADA CASO, DE ACUERDO A LA LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA, SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO GENERAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA DE MERCANCÍAS Y DEMÁS NORMAS RELACIONADAS; EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y SU REGLAMENTO.

2.5.1.7 LAS INCIDENCIAS CONTEMPLADAS EN EL ART. 20 DEL REGLAMENTO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA LEY DE ZONA FRANCA Y ZONA COMERCIAL DE TACNA, SERÁN PUESTAS EN CONOCIMIENTO DE ADUANAS MEDIANTE OFICIO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES DE SER ADVERTIDAS LAS MISMAS, ADJUNTANDO COPIA DE ACTA DE INMOVILIZACIÓN.

EL ÁREA DE CONTROL OPERATIVO ZONA COMERCIAL Y FRANQUICIA, SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE TALES CASOS, HASTA LA ENTREGA DE MERCANCÍA A ADUANAS

**2.5.2. PERMANENCIA DE MERCANCÍAS EN EL ALMACEN DE D.F.R.S.M.**

2.5.2.1 LA PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA EN LA ZOFRATACNA ES POR TIEMPO INDEFINIDO O HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE USUARIO DE LA ZONA COMERCIAL.

2.5.2.2 EL CÁLCULO DEL PAGO POR EL SERVICIO DE ALMACENAJE COMPRENDE HASTA QUE EL USUARIO DESTINE SU MERCANCÍA O HASTA EL QUE EL USUARIO FIRME LA SOLICITUD DE ABANDONO VOLUNTARIO

2.5.2.3 LAS MERCANCÍAS QUE FUERON INTERNADAS AL ALMACÉN POR FALTA DE UN REQUISITO O PARA SER DESTINADAS AL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN PARA EL CONSUMO, PERMANEZCAN POR MÁS DE 7 DÍAS HÁBILES SIN QUE EL USUARIO HAGA SU TRÁMITE CORRESPONDIENTE, DARÁ LUGAR A QUE EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN SOLICITE AL JEFE DEL D.F.R.S.M. EL BLOQUEO INFORMÁTICO DE SUS OPERACIONES, EL MISMO QUE SERÁ LEVANTADO CUANDO EL USUARIO CANCELE EL SERVICIO DE ALMACENAJE Y FIRME LA SOLICITUD DE ABANDONO VOLUNTARIO. EN CASO QUE EL USUARIO MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE RETIRAR LA MERCANCÍA MAS ADELANTE, EL ENCARGADO DE ALMACÉN LEVANTARÁ UN ACTA DONDE CONSTE QUE EL USUARIO TOMÓ CONOCIMIENTO DE QUE SE MANTENDRÁN VIGENTES SUS OBLIGACIONES DEL PAGO DE ALMACENAJE DE SU MERCANCÍA HASTA SU DESTINACIÓN O ABANDONO VOLUNTARIO.







	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	16/23

2.5.2.4 EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES, EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN EMITIRÁ UN REPORTE DE TODAS LAS MERCANCIAS QUE FUERON SOLICITADAS EN ABANDONO VOLUNTARIO AL JEFE DEL DFRSM, QUIEN A SU VEZ ELABORARÁ UN OFICIO PARA LA FIRMA DEL GERENTE DE OPERACIONES, PONIENDO LA MERCANCÍA A DISPOSICIÓN DE LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE TACNA.

2.5.2.5 EL JEFE DEL ÁREA DE CONTROL OPERATIVO ZONA COMERCIAL Y FRANQUICIA, SERÁ EL RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE TALES CASOS HASTA LA ENTREGA DE MERCANCÍA A LA INTENDENCIA DE ADUANAS DE TACNA.

## 2.6. DURACIÓN.

Operatividad del procedimiento determina tiempos variables en su ejecución

## 2.7. DIAGRAMACIÓN.

Ver Anexo N° 05

## 2.8 FORMULARIOS.

- Guía de Ingreso y Salida (Ver Anexo N° 01)
- ACTA DE VERIFICACIÓN – A (VER ANEXO N° 02)
- ACTA DE VERIFICACIÓN – B (VER ANEXO N° 03)
- Reporte de Series (Ver Anexo N° 04)
- Formato de Declaración Simplificada de Importación – ZOFRATACNA (Ver Anexo N° 05)

## 2.9 GLOSARIO DE TERMINOS

- DAM.- DECLARACIÓN ADUANERA MERCANCIAS
- DFRSM.- DEPÓSITO FRANCO RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS
- DIM.- DISTINTIVOS DE IDENTIFICACIÓN DE MERCANCIAS
- Levante de mercancías.-** Es la expresión que indica que el importador ha cumplido con todos los requisitos documentarios y, de corresponder, con el pago de derechos para disponer de la mercancía que ingresa o sale del país.
- Usuario.-** Se considera usuario a la persona natural o jurídica nacional o extranjera que suscribe contrato de cesión en uso oneroso de espacios físicos y/o de usuario con el Comité de administración de la ZOFRATACNA, para desarrollar cualquiera de las actividades establecidas en los artículos 7° y 18° de la Ley, según corresponda.
- SIGO.-** SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN OPERATIVA.

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	17/23

**ANEXO N° 01**



N° DE INGRESO:

FECHA:

Gerencia de Operaciones

**GUÍA DE INGRESO Y SALIDA**

TRANSPORTISTA: TIPO VEHÍCULO: PLACA:	BARCO PROCEDENTE: PROCEDENCIA:
CONDUCTOR: DOC. IDENTIDAD: MANIF. CARGA: CÓDIGO	FECHA EMBARQUE: CONTENEDOR: N° PRECINTO: s. S. TRASLADO/O F/DIA TRANSIT: C. TERREST/C. PORTE
USUARIO    DEPÓSITO    N° B/L	BULTOS



FIRMA DEL CONDUCTOR

TOTAL BULTOS CONTENEDOR:

OBS: .....

BULTOS FALTANTES: .....

BULTOS SOBRANTES: .....

FIRMAS Y SELLOS DE RECEPCIÓN

GARITA DE INGRESO FORADOR	BALANZA DE INGRESO	DEPÓSITO	VERIFICACIÓN
BALANZA DE SALIDA	GARITA SALIDA	N° BULTOS	N° BULTOS






	SCI – SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE          RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE          ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	18/23

**ANEXO N° 02**

	SCI – SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>F-038</b>	
	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN - A</b>	20/04/2015 REVISIÓN 3	18/1

**ACTA DE VERIFICACION(Aforo Físico) N° \_\_\_\_\_-20\_\_-D.F.R.S.-GO-ZOFRATACNA**



En ZOFRATACNA, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_ en el Depósito Franco ZOFRATACNA y siendo las \_\_\_\_\_ horas, personal de la Gerencia de Operaciones procedió a verificar las mercancías consignadas a \_\_\_\_\_ declaradas en el Manifiesto de Carga N° \_\_\_\_\_, Carta de Porte N° \_\_\_\_\_, la cual fue transportada en el vehículo de patente \_\_\_\_\_ conducido por el Sr. \_\_\_\_\_ registrando la siguiente incidencia:

- FALTANTES     
  SOBRANTES     
  CORRECCION MIC     
  MAL ESTADO

En el momento de la recepción y verificación de la mercancía se observó lo siguiente:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Lo que se deja constancia para los efectos a que hubiese lugar, con lo que se dio por terminada la diligencia de lo que doy fe.



_____	_____	_____
DEPOSITO FRANCO	AFORADOR	USUARIO
	Nombre : _____	
	RUC : _____	



	SCI - SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>PC-GO-098-27</b>	
	PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA	01/10/2018 REVISIÓN 2	19/23

**ANEXO N° 03**

	SCI - SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>F-038</b>	
	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN - B</b>	20/04/2015 REVISIÓN 3	19/1

**ACTA DE VERIFICACION (Aforo Descarga) N° \_\_\_\_\_-20\_\_-D.F.R.S.-GO-ZOFRATACNA**

En ZOFRATACNA, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_ en el Depósito Franco ZOFRATACNA y siendo las \_\_\_\_\_ horas, personal de la Gerencia de Operaciones procedió a verificar las mercancías consignadas a \_\_\_\_\_ declaradas en el Manifiesto de Carga N° \_\_\_\_\_, Carta de Porte N° \_\_\_\_\_, la cual fue transportada en el vehículo de patente \_\_\_\_\_ conducido por el Sr. \_\_\_\_\_ registrando la siguiente incidencia:

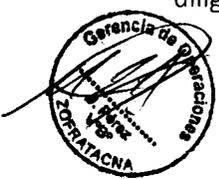
FALTANTES     
  SOBRANTES     
  CORRECCION MIC     
  MAL ESTADO     

En el momento de la recepción y verificación de la mercancía se observó lo siguiente:



\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Lo que se deja constancia para los efectos a que hubiese lugar, con lo que se dio por terminada la diligencia de lo que doy fe.



\_\_\_\_\_ DEPOSITO FRANCO

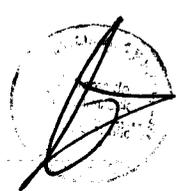
\_\_\_\_\_ AFORADOR

\_\_\_\_\_ TRANSPORTISTA



Nombre : \_\_\_\_\_

RUC : \_\_\_\_\_

	SCI – SGC - SGSST GERENCIA DE OPERACIONES	<b>PC-GO-098-27</b>	
	PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE ZOFRATACNA	01/10/2018 REVISIÓN 2	20/23

ANEXO N° 04

**REPORTE DE SERIES**

<b>D. Salida/D. Simplificada</b>	<b>Usuario</b>

ITEM	MODELO	N° SERIE

El presente documento no debe tener enmendaduras, raspaduras o cualquier otra demostración de haber sido alteradas o modificadas

**ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, SUJETA A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN LA ZOFRATACNA.**

.....  
**DEPÓSITO FRANCO**  
 Nombre:

.....  
**USUARIO**  
 Nombre:



	<b>SCI - SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	21/23

ANEXO N° 05

**FORMATO DE DECLARACION SIMPLIFICADA DE IMPORTACIÓN -**  
**ZOFRATACNA**



**DECLARACIÓN SIMPLIFICADA DE IMPORTACION - ZOFRATACNA**

**1. Registrado / Declarante**

Nombre: \_\_\_\_\_ R.U.C. \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Código ZOFRATACNA \_\_\_\_\_

**2. Datos de Tránsito**

Lugar de Origen (Almacén de importación)	Lugar de Embarque	Manifiesto de Carga					
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">Fecha Perse</td> <td style="width: 33%;">Fecha</td> <td style="width: 33%;">Fecha de envío</td> </tr> </table>	Fecha Perse	Fecha	Fecha de envío	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Tipología de Transporte y Manifiesto</td> <td style="width: 50%;">Placa</td> </tr> </table>	Tipología de Transporte y Manifiesto	Placa	
Fecha Perse	Fecha	Fecha de envío					
Tipología de Transporte y Manifiesto	Placa						

**3. Datos de Transporte**

Remisor: ZOFRATACNA  
 Destino: ZONA COMERCIAL  
 Empresa de Transporte: \_\_\_\_\_  
 Placa: \_\_\_\_\_  
 DESPACHO

Firma y Sello del Representante Legal

Nombre	Administración del Almacén	Firma y Sello del Representante Legal
--------	----------------------------	---------------------------------------

No. 01: \_\_\_\_\_ Ok

Nº REGISTRO DE INGRESO

FECHA Y HORA DE INGRESO

Fecha Ingreso a la ZOFRATACNA

ZT N° 0111791






ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA SUJETA A LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN ZOFRATACNA.

Las declaraciones no deben tener enmendaduras, raspaduras o cualquier otra demostración de haber sido alteradas o modificadas.

**ZOFRATACNA**

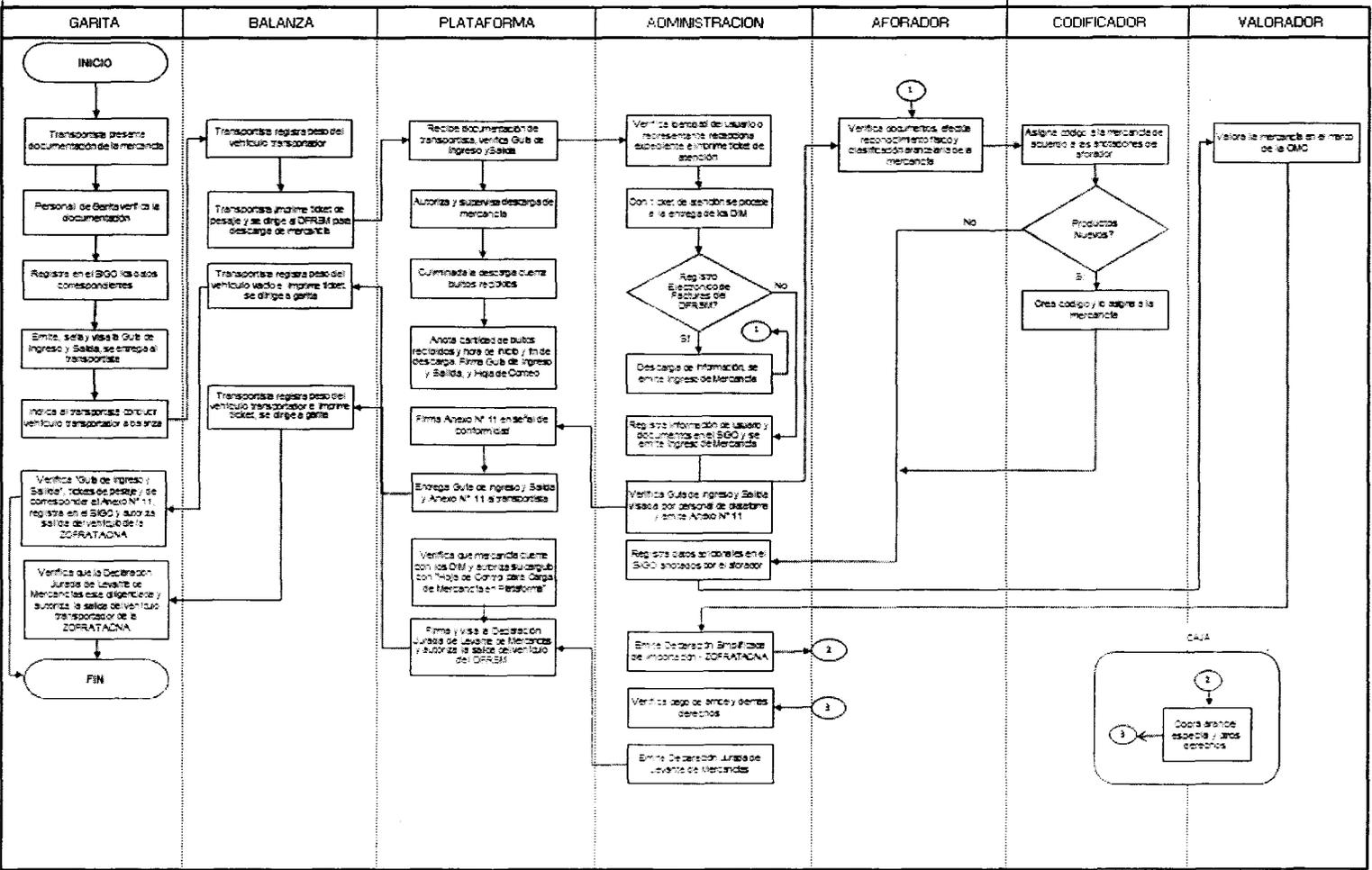
Firma y Sello del Representante Legal



10/10/18

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018  REVISIÓN 2	22/23

**ANEXO N° 06**



Gerencia de Operaciones  
 Área de Técnica Aduanera  
 ZOFRATACNA

Gerencia de Operaciones  
 ZOFRATACNA

GERENCIA DE OPERACIONES  
 D.F. N.º 11  
 ZOFRATACNA

Gerencia de Operaciones  
 ZOFRATACNA

	<b>SCI – SGC - SGSST</b> <b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	<b>PC-GO-098-27</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO DEL DEPOSITO FRANCO DE</b> <b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE MERCANCIAS DE</b> <b>ZOFRATACNA</b>	01/10/2018 REVISIÓN 2	23/23

**ANEXO N° 07**  
**IDENTIFICACIÓN DE REGISTROS**

Sist. de gestión	Código	Descripción	Tipo	Responsable
SCI SGSST	F-038	<u>ACTA DE VERIFICACIÓN A</u>	<u>DOCUMENTARIO</u> <u>ELECTRÓNICO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DFRSM</u>
SCI SGSST	F-038	<u>ACTA DE VERIFICACIÓN B</u>	<u>DOCUMENTARIO</u> <u>ELECTRÓNICO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DFRSM</u>
SCI SGSST	S/C	<u>HOJA DE CONTROL PARA CARGA</u> <u>DE MERCANCIAS EN PLATAFORMA</u>	<u>DOCUMENTARIO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DFRSM</u>
SCI SGSST	S/C	<u>DECLARACIÓN JURADA DE</u> <u>LEVANTE DE MERCANCIAS</u>	<u>DOCUMENTARIO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DFRSM</u>
SCI SGSST	S/C	<u>REPORTE DE SERIES</u>	<u>DOCUMENTARIO</u>	<u>JEFE DEL</u> <u>DFRSM</u>

